Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por FRANCIA JIMENEZ Daniel Florencio FAU 20550154065 hard
Jefe De Unidad Territorial Lima Metropolitana Y Callao(
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2021 10:35:40 -05:00

La Victoria, 19 de Abril del 2021

OFICIO N° D000140-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor(a):

CTVC SEDE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO STALIN J. PORTAL CABANILLAS RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y

STALIN J. PORTAL CABANILLAS RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
Calle Las Palomas 430 - Urbanización Limatambo - Surquillo,LIMA-LIMA-SURQUILLO

Asunto : Respecto a las acciones realizadas ante 07 casos alertados por el CTVC suscitados durante la atención del servicio alimentario a I.E. focalizadas, ubicadas en las provincias de Lima y Callao.

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) INFORME N° D000357-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (17ABR2021)

De mi consideración:

Reciba mis cordiales saludos en representación de la Unidad de Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - (PNAEQW).

En atención al documento a) de la referencia, informar que la Unidad Territorial a mi cargo realizó las acciones de seguimiento y monitoreo de 07 casos de alertas suscitados en las I.E. focalizadas en relación al servicio alimentario, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Dichos casos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICIO	N° CASO	IE
01	OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO	048-2021-CTV/LIC	7072 San Martín de Porres
02		049-2021-CTV/LIC	1255 Walter Peñaloza Ramella
03		050-2021-CTV/LIC	1285 Municipal Amauta II
04		051-2021-CTV/LIC	216 Municipal Amauta II
05		052-2021-CTV/LIC	7088 Vice-Almirante Gerónimo Cafferata Marazzi
06		053-2021-CTV/LIC	7242 Divino Maestro
07		054-2021-CTV/LIC	6059 Sagrado Corazón de Jesús

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica** e ingresando la siguiente clave: **YWRKEYB**

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica** e ingresando la siguiente clave: **YWRKEYB**

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por PEREA OLIVAR Sonia FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.04.2021 15:27:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 17 de Abril del 2021

INFORME N° D000357-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, casos N° 048-2021-CTVC/LIC,049-2021-CTVC/LIC,050-2021-CTVC/LIC,051-2021-CTVC/ LIC, 052-2021-CTVC/LIC, 053-2021-CTVC/LIC y 054-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE N° 7072 San Martín de Porres, N° 1255 Walter Peñaloza Ramella, N° 1285 Municipal Amauta II, N° 216 Municipal Amauta II, N° 7088 Vice-Almirante Gerónimo Cafferata Marazzi, N° 7242 Divino Maestro, N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús; situadas en los Distritos de Villa el Salvador, Ate, Villa María del Triunfo, provincia de Lima y Callao, departamento de Lima..

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) Caso N° 048-2021-CTV/LIC
c) Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM (15.04.2021)
d) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 05.04.2021
e) Caso N° 049-2021-CTV/LIC
f) Informe N° D000007-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCP (05.04.2021)
g) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 31.03.2021
h) Evidencia fotográfica IE N° 1255
i) Caso N° 050-2021-CTV/LIC
j) Informe N° D000010-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM (06.04.2021)
k) Caso N° 051-2021-CTV/LIC
l) Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM (06.04.2021)
m) Caso N° 052-2021-CTV/LIC
n) Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ (09.04.2021)
o) Acta de acuerdo, de fecha 09.04.2021
p) Caso N° 053-2021-CTV/LIC
q) Informe N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG (11.04.2021)
r) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 10.04.2021
s) Caso N° 054-2021-CTV/LIC
t) Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC (13.04.2021)
u) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 13.04.2021
v) Oficio N° 021-2021/D.IE N° 6059 SCJ-V.M.T., de fecha 24.03.2021
w) Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (10ABR2021)

Fecha Elaboración: La Victoria, 16 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de alerta suscitados en las provincias de Lima y Callao, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 23 de marzo de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada

por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas N° 7072 San Martín de Porres, N° 1255 Walter Peñaloza Ramella, N° 1285 Municipal Amauta II, N° 216 Municipal Amauta II, N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata Marazzi, N° 7242 Divino Maestro, N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús; ubicadas en los Distritos de Villa el Salvador, Ate, Villa Maria del Triunfo; provincia de Lima y Callao, reportando alertas con algunas observaciones:

II. BASE NORMATIVA:

2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).

2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)

2.3 Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).

2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE)

III. OBJETO:

3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto a los casos de alerta N° 048-2021-CTVC/LIC, 049-2021-CTVC/LIC, 050-2021-CTVC/LIC, 051-2021-CTVC/ LIC, 052-2021-CTVC/LIC, 053-2021-CTVC/LIC y 054-2021-CTVC/LIC, presentados en las I.E. N° 7072 San Martín de Porres, N° 1255 Walter Peñaloza Ramella, N° 1285 Municipal Amauta II, N° 216 Municipal Amauta II, N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata Marazzi, N° 7242 Divino Maestro, N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús, ubicadas en los Distritos Villa el Salvador, Ate, Villa Maria del Triunfo; provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

IV. ANÁLISIS:

4.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de las alertas reportadas:

CASO N° 048-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 7072 San Martin de Porres

4.1.1. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento c) de la referencia. La directora menciona que los días previos al 19.03.2021 se encontraban en coordinaciones internas, ya que no contaba para esta fecha con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco contaba con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban en proceso de matrícula y otras actividades propias del inicio del año escolar; motivos por los cuales distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 19.03.2021 (evidencia, documento d) de la referencia), añadiendo que se distribuyó en la fecha más próxima que pudieron, cumpliendo con las condiciones sanitarias y con la menor exposición de docentes, habiendo cumplido con entregar la totalidad de productos a padres de familia.

Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega, según lo mencionado en documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

4.1.2. MGL reitera, en asistencia técnica brindada a directora, considerar lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", a fin de cumplir con publicar a la entrada de la IE la lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno matriculado. La directora menciona que no publico esta información por la inseguridad de la zona, como precaución para evitar robos y sustitución de padres de familia. Se acuerda con la directora, en la publicación de la información a la entrada del local a partir de la siguiente entrega, según documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P08)

4.1.3. La directora manifiesta que acondicionó mobiliario para la distribución de alimentos a padres de familia, los que fueron utilizados para apoyar sus productos mientras recogían sus alimentos, y que implementar mobiliario adicional conllevaría a que los usuarios permanezcan más tiempo de lo necesario en la IE dejando sus productos en una mesa adicional para luego firmar. Se brindó asistencia técnica para que el CAE verifique el tránsito de las personas durante la distribución de alimentos y se de cumplimiento a protocolos de seguridad y BPM. Cabe mencionar que CTVC no adjunta evidencia de productos colocados en el piso por padres de familia durante distribución (documento b) de la referencia), asegurando la directora que los padres de familia si dejaban los productos en las mesas que habilitaron, comprometiéndose a continuar con la vigilancia para evitar una contaminación cruzada, según documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P12)

CASO N° 049-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 1255 Walter Peñaloza Ramella

4.1.4. MGL brinda asistencia técnica a la sub directora sobre los puntos observados, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" y la RVM N° 083-2019-MINEDU, mencionando además que la sub directora y secretaria del CAE participaron de la capacitación vía Meet dirigida a miembros del CAE respecto a las etapas de la Gestión del servicio alimentario y de la importancia de mantener el distanciamiento social, con quienes se compartió materiales digitales de los temas tratados , reforzándose esta asistencia técnica el día 16.03.2021, día de la distribución de productos en la IE (evidencia fotográfica, documento h) de la referencia). La sub directora se compromete en asignar personal de apoyo en la IE para el control de la parte externa a fin de garantizar el distanciamiento social entre padres de familia y apoderados durante la distribución de alimentos, además de continuar solicitando resguardo policial a la Municipalidad y a la Sub Prefecta de Ate a fin de cumplir con lo indicado, según lo manifestado en documento g) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P17)

CASO N° 050-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 1285 Municipal Amauta II

4.1.5. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre el punto observado por CTVC, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" , numeral 9.3.2.2.2., ítem a), inciso xix), donde se menciona que el director deberá guardar en el almacén de la IE los alimentos en caso que algún padre de familia o apoderado no se constituya en la IE a recoger los alimentos según cronograma establecido, debiendo ser entregados posteriormente; y de no contar con las condiciones de almacenamiento en la I.E., el CAE determinará la acción a tomar en un acta de compromiso (documento j de la referencia). La directora manifiesta que el almacén no cuenta con las condiciones para almacenar alimentos sin riesgo de una contaminación, además que la zona no presta las garantías de seguridad necesarias, y la IE no cuenta con personal de vigilancia y servicio. Se acuerda con la directora, en que el CAE dispondrá guardar en el almacén de la IE los alimentos de padres de familia o encargados que no asistan a la distribución de alimentos en la fecha programada, los que serán entregados posteriormente en una reprogramación o siguiente entrega de alimentos. En caso el almacén no cuente con las condiciones necesarias, el CAE determinará la mejor medida, según lo mencionado en el acta de acuerdos y compromisos, anexo 01 de documento j) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P25)

CASO N° 051-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 216 Municipal Amauta II

4.1.6. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre el punto observado por CTVC, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" , numeral 9.3.2.2.2., ítem a), inciso xix), donde se menciona que el director guardará en el almacén de la IE los alimentos, en caso que algún padre de familia o apoderado no se constituya en la IE a recogerlos según cronograma establecido, debiendo ser entregados posteriormente; y de no contar con las condiciones de almacenamiento en la I.E., el CAE determinará la acción a tomar en un acta de compromiso (documento l de la referencia). La directora manifiesta que el almacén no contaba con las condiciones para almacenar alimentos sin riesgo de una contaminación, además que la zona no presta las garantías de seguridad necesarias, esto sumado a que la IE no cuenta con personal de vigilancia y servicio. Después de asistencia técnica brindada, la directora se compromete, en acuerdo con el CAE, en guardar en el almacén de la IE los alimentos de los padres de familia o encargados que no asistan a la distribución de alimentos en la fecha programada, los que serán entregados posteriormente en una reprogramación o siguiente entrega de alimentos. En caso el almacén no cuente con las condiciones necesarias, el CAE determinará la mejor medida, según lo mencionado en el acta de acuerdos y compromisos, anexo 01 de documento l) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P25)

CASO N° 052-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata Marazzi

4.1.7. MGL conversa con director, realizando un análisis de lo acontecido. El director menciona que las fotografías que muestra CTVC fueron las que se publicaron en Facebook, las que

fueron tomadas por él desde la parte interna de la IE, no publicando el listado de cantidad de alimentos que se distribuirá por usuario para evitar robos debido a que la IE no cuenta con servicio de guardianía. El director manifiesta que tomará la estrategia de publicar el listado y cantidad de alimentos que recibirá cada alumno en la parte interna de la IE por los motivos mencionados, los que se encontrarán visibles a los padres de familia y apoderados, a partir de la siguiente entrega de productos; según documento o) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P08)

4.1.8. El director señala que la I.E. no cuenta con recursos propios para la adquisición de la indumentaria completa (guantes, protector naso bucal, cubre cabellos y mandil), pero que se encuentran en espera de que la UGEL 1 les brinde esta indumentaria a los miembros del CAE para la siguiente distribución de productos, según documento o) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P14)

CASO N° 053-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 7242 Divino Maestro

4.1.9. MGL se entrevista con la sub directora, debido a que el director de la IE se encuentra enfermo debido al Covid 19, analizando los puntos observados. La sub directora menciona que presentó el Oficio N° 042-2021-D.I.E. N° 7242- "DIVINO MAESTRO" UGEL N° 01-SJM el día 18.03.2021, de registro en mesa de partes virtual N° 2021-0020855 (anexos 01 y 02 del documento q) de la referencia), solicitando incremento de 388 a 543 raciones. Cabe mencionar al respecto que su ejecución depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao. (Respuesta al punto crítico P05)

4.1.10. La subdirectora manifiesta que debido a la diferencia que existe entre la cantidad de productos recepcionados y la de alumnos matriculados en la IE, se tomó inicialmente la decisión de realizar lo indicado en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", desarmando las canastas y armar nuevas hasta completar el número de alumnos matriculados, pero tuvieron inconvenientes como falta de personal, riesgo de contaminación de alimentos por manipulación, exposición de las personas que realizaban esta acción a contraer coronavirus, y a la desigualdad entre canastas por productos y valor nutritivo, no siendo equitativos en la distribución, y de un presupuesto adicional para la adquisición de bolsas para nuevas canastas. Acordaron finalmente en una reunión, realizar la distribución de canastas hasta donde se cubra, identificar cuales no se cubrirían para su rotación por entrega en la distribución, para que finalmente todos puedan recibir, de la manera más equitativa posible, el mismo número de canastas, comunicando anticipadamente a los padres de familia el cronograma y que secciones no serían atendidas este mes; manteniendo esta medida hasta que se haga efectivo el incremento solicitado, según se evidencia en documento r) de la referencia (Respuesta al punto crítico P06)

4.1.11. La sub directora se compromete en publicar el listado de cantidad de alimentos que recibirá cada alumno en una zona visible a la entrada de la I.E. a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en el Protocolo, además de publicarlo en redes sociales a partir de la

siguiente entrega de productos; según documento r) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P08)

4.1.12. La sub directora menciona que se publicó en redes sociales el cronograma y horario de distribución de alimentos, ya que debido a la coyuntura de emergencia sanitaria la comunicación principal con padres de familia es la virtual. La sub directora se compromete en publicar el cronograma y horario de distribución de alimentos en una zona visible a la entrada de la I.E. a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en el Protocolo, a partir de la siguiente entrega de productos; según documento r) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P09)

CASO N° 054-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús

4.1.13. MGL se entrevista con el director, brindando asistencia técnica acerca del punto observado. El director menciona que presentó el Oficio N° 021-2021/D.IE N° 6059 SCJ-V.M.T. el día 24.03.2021 (documento v) de la referencia), solicitando incremento de 140 a 177 alumnos matriculados actualmente, no siendo 180 matriculados según lo mencionado por CTVC en documento s) de la referencia, añadiendo su malestar por que su IE fue afectada para este año 2021 con disminución de alimentos de la RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, la que se debió a una reducción de Presupuesto al PNAE Qali Warma. Cabe mencionar que la ejecución del incremento solicitado depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao. (Respuesta al punto crítico P05)

4.1.14. El director manifiesta que no cuenta con personal para realizar el fraccionamiento de canastas ni con las condiciones para su armado, según lo indicado en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", por lo que acordaron para la primera entrega de distribuir las canastas hasta donde cubra, y en la segunda entrega dar prioridad a los que no recibieron, así rotativamente, manteniendo esta medida hasta que se haga efectivo el incremento solicitado, según se evidencia en documento u) de la referencia (Respuesta al punto crítico P06)

4.2. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento de los casos reportados en la I.E en coordinación con los directores.

V. CONCLUSIONES:

5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC en las I.E. N° 7072 San Martín de Porres, N° 1255 Walter Peñaloza Ramella, N° 1285 Municipal Amauta II, N° 216 Municipal Amauta II, N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata Marazzi, N° 7242 Divino Maestro, N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús.

5.2 La directora de la I.E. N° 7072 San Martín de Porres tuvo diferentes dificultades justificables debido a la coyuntura actual y por el inicio de clases el día 15.03.2021 , entre otros, a fin de salvaguardar la integridad y salubridad de miembros CAE y padres de familia y contar con la totalidad de padres

ese día, motivo por el cual no cumplieron con la distribución de productos en la fecha señalada; sin embargo, se cumplió el día 19.03.2021, con la distribución de alimentos a padres de familia, comprometiéndose en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega

5.3. La directora de la I.E. N° 7072 San Martín de Porres publicará a la entrada de la IE la lista y cantidad de alimentos que debe recibir cada alumno matriculado, a partir de la siguiente entrega de alimentos.

5.4. La directora de la I.E. N° 7072 San Martín de Porres asevera que los padres de familia dejaban los productos en las mesas que habilitaron durante la distribución de productos, no adjuntando CTVC evidencia de productos colocados en el piso por padres de familia durante distribución; comprometiéndose la directora en continuar con la vigilancia para evitar una contaminación cruzada.

5.5. La sub directora de la IE N° 1255 Walter Peñaloza Ramella se compromete en asignar personal de apoyo en la IE para el control de la parte externa a fin de garantizar el distanciamiento social entre padres de familia y apoderados durante la distribución de alimentos, además de continuar solicitando resguardo policial a la Municipalidad y a la Sub Prefecta de Ate.

5.6. La directora de las IE N° 1285 Municipal Amauta II y N° 216 Municipal Amauta II, se compromete en guardar en el almacén de la IE los alimentos de padres de familia o encargados que no asistan a la distribución de alimentos en la fecha programada, los que serán entregados posteriormente en una reprogramación o siguiente entrega de alimentos. En caso el almacén no cuente con las condiciones necesarias, el CAE determinará la mejor medida, la que será plasmada en un acta.

5.7. El director de la IE N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata Marazzi publicará el listado y cantidad de alimentos que recibirá cada alumno, en la parte interna de la IE, el que se encontrará visibles a los padres de familia y apoderados, a partir de la siguiente entrega de productos.

5.8. El director de la IE N° 7088 Vice-Almirante Geronimo Cafferata se encuentra en espera de que la UGEL 1 les brinde la indumentaria faltante a los miembros del CAE.

5.9. La sub directora de la IE N° 7242 Divino Maestro presentó el Oficio N° 042-2021-D.I.E. N° 7242-"DIVINO MAESTRO" UGEL N° 01-SJM el día 18.03.2021, solicitando incremento de 388 a 543 raciones, dependiendo su ejecución del presupuesto asignado, previa evaluación de las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao.

5.10. La sub directora de la IE N° 7242 Divino Maestro acuerda con miembros CAE, realizar la distribución de canastas hasta donde se cubra, rotando por entrega en su distribución para que finalmente todos puedan recibir el mismo número de canastas, distribuyendo de la manera más equitativa posible, comunicando anticipadamente a los padres de familia el cronograma y que secciones no serían atendidas ese mes; manteniendo esta medida hasta que se haga efectivo el incremento solicitado, no siendo viable un fraccionamiento debido a la coyuntura actual, entre otros motivos.

5.11. La sub directora de la IE N° 7242 Divino Maestro se compromete en publicar el listado de cantidad de alimentos que recibirá cada alumno y el cronograma y horario de distribución de alimentos en una zona visible, a la entrada de la I.E.

5.12. El director de la IE N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús, menciona que presentó el Oficio N° 021-2021/D.IE N° 6059 SCJ-V.M.T. el día 24.03.2021, solicitando incremento de 140 a 177 alumnos matriculados actualmente, no siendo180 alumnos matriculados según lo mencionado

por CTVC, dependiendo su ejecución del presupuesto asignado, previa evaluación de las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao. Además, fue una de las IE afectadas para este año 2021 con la disminución de alimentos de la RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, la que se debió a una reducción de Presupuesto al PNAE Qali Warma.

5.13. El director de la IE N° 6059 Sagrado Corazón de Jesús no cuenta con personal para realizar el fraccionamiento de canastas ni con las condiciones para su armado por lo que acordaron distribuir las canastas hasta donde cubra, y en la segunda entrega dar prioridad a los que no recibieron, así rotativamente, manteniendo esta medida hasta que se haga efectivo el incremento solicitado

5.14. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con los directores y sub directores.

VI. RECOMENDACIONES:

6.1. Se recomienda considerar en el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, según lo mencionado en el Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, de fecha 10.04.2021, referido al Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CAA, APORTES A LA MODIFICACION DE PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO (agregar numeral 9.3.2.1) ; establecer un plazo de distribución de alimentos a los padres de familia por parte del CAE, debido a que la actual normativa no precisa si el CAE puede o no entregar los productos en fechas posteriores al inicio del periodo de atención establecido en los contratos, y considerando la coyuntura de emergencia sanitaria actual, esta problemática es recurrente en las I.E. y motivo de observación por parte del CTVC, como se puede observar en casos citados, punto crítico P03 de ficha de vigilancia PNAEQW.

6.2. Se recomienda que las Unidades Orgánicas correspondientes, en caso de habilitarse presupuesto, asignen el necesario y suficiente para la atención total de usuarios de la UT Lima Metropolitana y Callao para la prestación del servicio alimentario 2021, debido a que actualmente esta asignación es insuficiente, existiendo solicitudes de incremento de usuarios presentados por las I.I.EE., que a la fecha no han sido aprobados por parte del programa; dificultándose aún más la situación actual con la disminución de usuarios según RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW- DE, ocasionando quejas por parte de las II.EE. y alertas por parte del CTVC; siendo el objetivo del Programa garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a nuestros usuarios.

6.3. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Organización de las Prestaciones, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 048-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 05.04.2021
- ✓ Caso N° 049-2021-CTV/LIC

- ✓ Informe N° D000007-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCP
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 31.03.2021
- ✓ Evidencia fotográfica IE N° 1255
- ✓ Caso N° 050-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000010-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM
- ✓ Caso N° 051-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM
- ✓ Caso N° 052-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CKJ
- ✓ Acta de acuerdo, de fecha 09.04.2021
- ✓ Caso N° 053-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 10.04.2021
- ✓ Caso N° 054-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-NCC
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 13.04.2021
- ✓ Oficio N° 021-2021/D.IE N° 6059 SCJ-V.M.T., de fecha 24.03.2021

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

PNAEQW/UTLMC
SPO/mjfv

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por ENCISO MIRANDA Miguel Angel FAU 20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima Metropolitana Y Callao(
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2021 13:23:59 +02:00

La Victoria, 10 de Abril del 2021

MEMORANDO N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Para : **KATHERINE MIRANDA LLONTOP**
UNIDAD DE ORGANIZACION DE PRESTACIONES

Asunto : Aportes a la modificación del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar..

Referencia : INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CAA (09ABR2021)

Fecha Elaboración: La Victoria, 09 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, asimismo la UT de Lima Metropolitana y Callao remite el informe de referencia a) presentado por la Especialista Educativa, en atención al documento de la referencia b) donde la UOP solicita aportes a la modificación del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

Es todo cuanto informo para conocimientos y fines.

Atentamente,

MEM/caa
cc.: cc.:

OFICIO Nº 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
Surquillo, 23 de marzo de 2021

Señor:
MIGUEL ÁNGEL ENCISO MIRANDA
Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Presente. -

Asunto: Se ALERTA diecisiete (17) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los integrantes de los Comités Locales del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adjunto al presente le hago llegar los siguientes **"CASOS"**[1]

- CASO N° 040-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 041-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 042-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 043-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 044-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 045-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 046-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 047-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 048-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 049-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 050-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 051-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 052-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 053-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 054-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 055-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 056-2021-CTVC/LIC

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,

STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

[1] Para efectos de la atención del **CASO** alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el programa le ha comunicado por - escrito - manifestando:
1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
2) Si el **CASO** es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
3) Si el **CASO** es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
4) Si el **CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución a cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: (#)994432613 **Telf. Nacional: (#)984056206**	**CASO**	**N°051-2021-CTVC/LIC**

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	**1. FECHA DE REGISTRO:**	15/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	OSCCO ABARCA LILIAN LUISA	**3. NÚMERO-DNI:**	23961982
4.ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE LIMA Y CALLAO	**5. CARGO:**	RESPONSABLE DE CAMPO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		**6. FECHA DE OCURRENCIA:**	15/03/2021

7. DEPARTAMENTO:	LIMA	**8. PROVINCIA:**	LIMA
9. DISTRITO:	ATE	**10. CCPP/DIRECCIÓN:**	AV. ESPERANZA MZ E LOTE 1, HUAYCAN
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	**12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?**	216 MUNICIPAL AMAUTA II
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	142	**14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS**	1

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, se realizó la comunicación telefónica con la directora Sra. Rosa Asunta Zamalloa Moreano presidenta del CAE de la I.E.I., quien manifestó que la distribución de alimentos se realizó en fecha 11 de marzo de 2021, enviando por medio virtual copia del acta de distribución; identificándose los siguientes puntos críticos:

1. **NO SE GUARDA EN EL ALMACÉN LOS ALIMENTOS QUE NO FUERON RECOGIDOS POR EL PADRE/MADRE/APODERADO.** Se identifica que se entregó los alimentos a los padres de familia que llegaron en el horario de distribución más una hora de tolerancia, quedando sin recoger sus alimentos 24 usuarios. A lo cual, el CAE decide realizar la repartición de los saldos entre familias vulnerables de la zona. Asimismo, se verificó que en el Acta de Distribución que no se cumple con lo establecido en la RDE– D00143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW; en el ítem c) del punto 9.3.2.3. "xix. En caso que algún padre o apoderado encargado de recoger los alimentos de las y los estudiantes no se constituya a la IE a recibir los mismos, durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución, dichos alimentos se deben guardar en el almacén de la IE con el respectivo nombre de los estudiantes, para ser entregados posteriormente." **(Ver Anexo fotográfico 1)**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Establecer los mecanismos correspondientes a fin de dar cumplimiento a los puntos establecidos en el Protocolo de la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW en el marco de la Emergencia Sanitaria para evitar situaciones que puedan afectar la atención alimentaria y nutrición de los estudiantes, quienes participan en la educación remota en sus hogares (incluido los estudiantes que se encuentran en provincia).

- Informar sobre las estrategias implementadas por el PNAEQW para garantizar la atención del servicio alimentario para los estudiantes que se encuentran llevando clases remotas en el interior del país.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-037-2021-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (02 folios)

STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613	**FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW**	**CÓDIGO V-037-2021-LIC-Q**
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206		FECHA DE VIGILANCIA: 15/03/2021

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)

a) Código Modular de IE:	1044957	**b) Nombre de la IE:**	216 MUNICIPAL AMAUTA II
c) Departamento:	LIMA	**d) Provincia:**	LIMA
e) Distrito:	ATE	**f) CCPP/anexo/zona/Av:**	AV. ESPERANZA MZ E LOTE 1, ZONA B HUAYCAN
g) Turno de la IE:	Mañana (X) y/o Tarde ( )	**h) Nivel de la IE:**	Inicial (X) Primaria ( ) Secundaria ( )
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	ROSA ASUNTA ZAMALLOA MOREANO	**j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:**	Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo ( ) Desayuno + Almuerzo + Cena ( )
k) Modalidad de atención	Productos (X) Raciones ( )	**l) Forma de entrega:**	Crudo (X) Preparado ( )

II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (*Según el Informante*)

	SI	NO	NV
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?	X		
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?			X
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?	X		
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?	X		
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?	X		
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?	X		
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?			X
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?			X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?			X
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?			X
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?	X		
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?	X		
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?	X		
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?	X		
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?	X		
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?	X		
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?	X		
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?	X		
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?			X
P20. ¿La manipulación/fracionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?			X
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?			X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?	X		
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?	X		
P24¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?	X		
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?		X	
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?	X		
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?			X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?	X		
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?			X
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?			X
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?			X
P32 Otro: (Especifique):			

III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS *(Según el Informante)*

P 25: Se identifica que se entregó los alimentos a los padres de familia que llegaron en el horario de distribución más una hora de tolerancia, quedando sin recoger sus alimentos 24 usuarios. A lo cual, el CAE decide realizar la repartición de los saldos entre familias vulnerables de la zona.

SUGERENCIA: Acondicionar el espacio adecuado en la I.E. para almacenar los saldos de alimentos.

IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: *(Precisar los documentos que se ADJUNTAN)*

ANEXO FOTOGRÁFICO 1: ACTA DE DISTRIBUCION.

La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD

DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	
Nombres y Apellidos:		**Nombres y Apellidos:**	LILIANLUISA OSCCO ABARCA
Documento-DNI:		**Documento-DNI:**	23961982
Cargo:		**Cargo:**	RESPONSABLE DE CAMPO
Correo electrónico:		**Correo electrónico:**	limametro.2rctvcperu@gmail.com
Teléfono:		**Teléfono:**	984634310

ANEXO FOTOGRÁFICO 1
ACTA DE DISTRIBUCIÓN

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A USUARIOS DEL PNAEQW

MODALIDAD EBR

Siendo el día 11 del mes marzo del 2021, a horas 8.00 a.m en la Institución Educativa N° 216 AMAUTA II de nivel INICIAL con Código Modular 1044957, del distrito de Ate de la provincia de Lima, departamento Lima, en el marco de RDE D000143-2020-MIDIS-PNAEQW que establece el Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombre y apellidos completos	DNI	Cargo
1	ZAMALLOA MOREANO, Rosa	10317822	Directora Presidenta
2	FLORES BUITRON, Edith Laida	42316757	Comité del CAE Secretario
3	PAREDES ALMEYDA Nancy Mercedes	09358782	Comité del CAE Vocal
4	RIVAS ESPINOZA Rosa Blanca	04069550	Comité del CAE Vocal

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 54255, a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	Nombre del alimento	Cantidad	N°	Nombre del alimento	Cantidad
1	ACEITE VEGETAL (200 ml.)	284 unid.	10		
2	ARROZ FORTIFICADO (0.750 Kg)	142 unid.	11		
3	AZÚCAR RUBIA (0.250 Kg.)	142 unid.	12		
4	CONSERVA DE CARNE DE POLLO O GALLINA (0.176 Kg)	284 unid.	13		
5	CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL (0.170 Kg)	426 unid.	14		
6	HOJUELAS DE AVENA CON QUINUA (0.250 Kg.)	142 unid.	15		
7	LECHE EVAPORADA ENTERA (0.400 ml.)	426 unid.	16		
8	QUINUA (0.500 Kg.)	142 unid.	17		
9			18		

Por lo cual se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos y cantidad a 142 usuarias y usuarios, se ha realizado en coordinación entre el CAE y padres de familia de la IIEE, con entregas que se detallan en el "PADRON DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A LOS USUARIOS DEL PNAEQW - MODALIDAD EBR".

Observaciones: Luego de cumplir con el horario programado de entrega y brindar 1 hora de tolerancia sobre la cantidad de ...24... bolsas de víveres que quedaron, se distribuyó a los padres de familia más vulnerables sin quedar nada en el almacén de alimentos de la I.E N° 216 AMAUTA II de Nivel Inicial.

Dando la conformidad al presente.

I.E. N° 1285 "EL AMAUTA" DIRECCIÓN UGEL 06 ATE

Integrante del CAE
Mg. Zamalloa Moreano Rosa
DIRECTORA

Integrante del CAE
Edith Laida FLORES BUITRON
DNI: 42316757

Integrante del CAE
Rosa Rivos Española
DNI. 04069550

Veedor
Nancy Paredes Almeyda
DNI 09358782.

Actor social o autoridad local u otro

Actor social o autoridad local u otro
ZANDY MISORI CORDOVA
46700105

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por REQUENA MUÑOZ Alexander David FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.04.2021 00:47:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 06 de Abril del 2021

INFORME N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM

Para : **MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : **Informar las acciones realizadas para la atención del N°051-2021-CTVC/LIC en la IE 216 Municipal Amauta II, situada en el distrito de Ate..**

Referencia : a) OFICIO Nº 0029-2021-CTVC/LIC
b) Acta de Compromiso

Fecha Elaboración: La Victoria, 06 de abril de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarles las actividades desarrolladas respecto al documento de referencia a) en donde se reporta sobre 01 caso de alerta, CASO N° 051-2021-CTVC/LIC en la IE 216 MUNICIPAL AMAUTA II, con código modular: 1044957, del Item Ate 6 perteneciente al distrito de Ate.

I. ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de Marzo del 2021, mediante OFICIO Nº 0029-2021-CTVC/LIC, el representante de la CTVC Stalin Joseph Portal Cabanillas presento el siguiente CASO:

CASO N° 051-2021-CTVC/LIC:

a. **NO SE GUARDA EN EL ALMACÉN LOS ALIMENTOS QUE NO FUERON RECOGIDOS POR EL PADRE/MADRE/APODERADO**. Se identifica que se entregó los alimentos a los padres de familia que llegaron en el horario de distribución más una hora de tolerancia, quedando sin recoger sus alimentos 24 usuarios. A lo cual, el CAE decide realizar la repartición de los saldos entre familias vulnerables de la zona. Asimismo, se verificó que en el Acta de Distribución que no se cumple con lo establecido en la RDE– D00143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW; en el ítem c) del punto 9.3.2.3. "xix. En caso que algún padre o apoderado encargado de recoger los alimentos de las y los estudiantes no se constituya a la IE a recibir los mismos, durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución, dichos alimentos se deben guardar en el almacén de la IE con el respectivo nombre de los estudiantes, para ser entregados posteriormente."

II. ANALISIS

2.1. Según la RDE 143 – 2020 MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW"

En el numeral 9.3.2.2.2 (Modalidad Productos) a) Etapa de Distribución inciso xix) menciona que en caso algún padre o apoderado encargado de recoger los alimentos de las y los estudiantes no se constituya a la IE a recibir los mismos durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución, dichos alimentos se deben guardar en el almacén de la IE con el respectivo nombre de los estudiantes para ser entregado posteriormente.

2.2. Al respecto se realizó la comunicación con la Directora Lic. Rosa Zamalloa Moreano, para revisar el caso mencionado analizando las observaciones y considerando las pautas del protocolo RDE 143 – 2020 MIDIS/PNAEQW – DE en el punto 9.3.2.2.2. item a) Etapa de Distribución, inciso xix), El Director garantiza guardar en el Almacén de la IE los alimentos en caso que algún padre/apoderado encargado de recoger los alimentos de los estudiantes no se constituya a la IE a recibir los mismos durante el cronograma establecido. Para ser entregados posteriormente en una reprogramación o en la siguiente entrega de Alimentos. Si el almacén no cuenta con las condiciones que garanticen que los alimentos no se contaminen o sean seguros, el CAE acordara las mejores determinaciones, el día 31 de Marzo del 2020 con un acta de compromiso. (referencia b – Anexo 1),

III. CONCLUSIONES

3.1. La Directora y el CAE garantizaron guardar en el Almacén de la IE los alimentos en caso que algún padre/apoderado encargado de recoger los alimentos de los estudiantes no se constituya a la IE a recibir los mismos durante el cronograma establecido. Para ser entregados posteriormente en una reprogramación o en la siguiente entrega de Alimentos en condicionamiento de las circunstancias del almacén.

IV. RECOMENDACION

6.1. Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinación Técnica territorial para los fines que correspondan.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

ANEXO 01

ACTA DE COMPROMISO

ACTA DE COMPROMISO

Siendo las 12.00 hr del día Miércoles 31 de Marzo del 2021, La Directora de la **IE 216 MUNICIPAL AMAUTA II** del distrito de Ate, provincia de Lima Lic. Rosa Zamalloa Moreano y el Monitor de Gestión Local Ing. A. David Requena Muñoz del PNAE Qali Warma se comunicaron para tratar las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC, realizada el 15 de Marzo del presente en el Marco de la Provisión del Servicio Alimentario del PNAEQW a las IIEEs en el estado de Emergencia Sanitaria, donde se indica:

1. **"No se Guarda en el Almacén los Alimentos que no fueron recogidos por el Padre/Madre/Apoderado"**

La Directora manifestó que el almacén se ha acondicionado de la mejor forma sin embargo no tiene aún las condiciones para resguardar los alimentos y que garanticen que no se contaminen, así mismo la zona donde se encuentra la IE no presta las garantías de seguridad necesarias además la IE no cuenta con personal de vigilancia y servicio.

Al finalizar la coordinación en consideración del protocolo RDE 143 – 2020 MIDIS/PNAEQW-DE, del ítem c) del punto 9.3.2.3.inciso xix): *"En caso que algún Padre o apoderado encargado de recoger los alimentos de las y los estudiantes no se constituya a la IE a recibir los mismos, durante las fechas establecidas en el cronograma de distribución, dichos alimentos se deben guardar en el almacén de la IE con el respectivo nombre de los estudiantes para ser entregados posteriormente"* y en cumplimiento con la indicación se acuerda:

- El CAE disponga guardar en el Almacén de la IE los alimentos en caso que algún padre/apoderado encargado de recoger los alimentos de los estudiantes no se constituya a la IE a recibir los mismos durante el cronograma establecido. Para ser entregados posteriormente en una reprogramación o en la siguiente entrega de Alimentos. Si el almacén no cuenta con las condiciones que garanticen que los alimentos no se contaminen o sean seguros, el CAE acordara las mejores determinaciones.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por REQUENA MUÑOZ Alexander David FAU 20520154893 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.04.2021 10:20:51 -08:00

I.E. N° 1285 "EL AMAUTA" DIRECCION UGEL 06 ATE

Zamalloa Moreano Rosa
DIRECTORA